

RESOLUCIÓN

POR LA QUE SE APRUEBAN INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN EN LA PLANTA DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOL DE CABRALES ANTE LA RECEPCIÓN DE ESTIÉRCOL PROCEDENTE DE EXPLOTACIONES POSITIVAS EN TUBERCULOSIS, BRUCELOSIS Y OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Principado de Asturias es propietario de una Planta de gestión de estiércol ubicada en el alto de Ortiguero dentro del concejo de Cabrales, cuya construcción promovió en atención a la problemática ambiental detectada en el concejo, ocasionada por la eliminación irregular de los residuos ganaderos.

Esta Planta, que constituyó la primera experiencia de esta índole en Asturias, entró en funcionamiento en el año 2002 como forma de evaluar la posible implantación de una gestión centralizada de los residuos ganaderos en un futuro, a fin de dar una solución integral al problema que plantean los mismos.

La citada Planta, utiliza la tecnología de compostaje por medio de aireación forzada, que consiste en la obtención, a partir del estiércol y un material estructurante, de un producto madurado y desecado (material parcialmente compostado) que puede utilizarse posteriormente como enmienda orgánica y soporte en cultivos de alto valor; y desde el inicio de su actividad en el año 2002, ha prestado un servicio ininterrumpido a las ganaderías del concejo de Cabrales, y algunas más de concejos limítrofes.

La planta opera con maquinaria propiedad del Principado, esencialmente con un camión portacontenedores, que se encarga básicamente de llevar los contenedores a pie de cuadra y recogerlos una vez han sido rellenos por el ganadero (señalar que algunos ganaderos entregan directamente el estiércol por sus propios medios), una pala mixta que se usa diariamente en la mezcla del estiércol con el material estructurante y en la creación y remoción de las pilas de estiércol para su proceso de compostado, y una barredora que permite mantener limpias las superficies de las naves donde se realizan los trabajos; tratándose en los últimos tres años en torno a las 4.250 t. de estiércol bruto anual.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544207426545534		

Segundo.- La declaración de un brote de tuberculosis bovina en el concejo de Cabrales ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de unas instrucciones sanitarias específicas que permitan afrontar tanto esta situación como cualquier otra emergencia sanitaria que pudiera producirse en el ámbito de la planta y su actividad. Es por ello, que se considera imprescindible contar con unas instrucciones que garanticen la correcta prevención y gestión de los riesgos sanitarios asociados al funcionamiento de la planta.

La implementación rigurosa de dichas instrucciones constituirá un elemento esencial para la protección sanitaria y ambiental en la Planta de Gestión de Estiércol de Cabrales, y el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos permitirá reducir el riesgo de transmisión de enfermedades, garantizar la trazabilidad del material tratado y mantener la confianza en la gestión responsable de los residuos ganaderos.

Tercero.- Con fecha 31 de octubre de 2025 el Servicio de Sanidad y Producción Animal informa sobre las medidas adoptar a la hora de gestionar estiércoles de explotaciones positivas a tuberculosis o brucelosis y otras enfermedades infecciosas en la Planta de Cabrales, y es aceptado por el Servicio de Gestión, Planificación y Promoción Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al artículo 38, apartado i, de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, es atribución de los Consejeros ejercer la potestad reglamentaria en las materias propias de su Consejería y dictar instrucciones y circulares.

Segundo.- En virtud del artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias la competencia para dictar la presente resolución.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Instrucciones de actuación en la Planta de Gestión de Estiércol de Cabrales ante la recepción de estiércol procedente de explotaciones positivas en tuberculosis, brucelosis y otras enfermedades infecciosas, que se recogen en el anexo de esta resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación en el portal web de la Red Ambiental de Asturias ([RAMAS](#)).

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544207426545534		
			

ANEXO

INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN EN LA PLANTA DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOL DE CABRALES ANTE LA RECEPCIÓN DE ESTIÉRCOL PROCEDENTE DE EXPLOTACIONES POSITIVAS EN TUBERCULOSIS, BRUCELOSIS Y OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Primera.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Estas instrucciones tienen como objeto establecer las actuaciones que deben llevarse a cabo en la Planta de Gestión de Estiércol de Cabrales ante la recepción de estiércol procedente de explotaciones ganaderas que hayan resultado positivas en tuberculosis, brucelosis u otras enfermedades infecciosas. Estas instrucciones buscan garantizar la bioseguridad de las instalaciones, minimizar el riesgo de propagación de agentes patógenos y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad animal y gestión de residuos. La correcta aplicación de estas instrucciones es fundamental para preservar la salud pública, la integridad del proceso de compostaje y la sostenibilidad de la actividad.

2. Las presentes instrucciones resultarán de aplicación cuando la empresa gestora de la Planta o la Consejería responsable de la misma tengan conocimiento de la existencia de un resultado positivo en tuberculosis, brucelosis u otra enfermedad infecciosa en alguna de las explotaciones ganaderas a las que la Planta presta servicio de tratamiento de estiércol, ya sea por comunicación directa de alguna de ellas o a través de los canales oficiales.

Segunda.- *Procedimiento a seguir y actuaciones a llevar a cabo.*

1. Tan pronto la empresa gestora de la Planta tenga conocimiento de un resultado positivo en tuberculosis, brucelosis u otra enfermedad infecciosa, interrumpirá automáticamente la recogida o, en su caso, la aceptación de estiércol de la explotación afectada. Dicha interrupción se prolongará hasta el momento en que la Consejería responsable de la Planta emita comunicación por escrito autorizando la reanudación de la actividad. Durante el periodo de suspensión de la actividad, tendrá que ser la propia explotación afectada quien se encargue de gestionar su estiércol, y de higienizar y desinfectar los contenedores que se encuentren en la misma.

2. En el caso de que el estiércol procedente de la explotación afectada por alguna de las enfermedades previamente mencionadas, ya se encuentre en la Planta cuando se tenga conocimiento del positivo, se procederá del siguiente modo con el mismo:

1º. Se reservará un espacio de cuarentena en la nave de recepción de la Planta, donde el suelo es impermeable, de fácil limpieza y desinfección eficaz, en el cual se volcará el estiércol positivo.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704544207426545534			



2º. Se colocarán fardos de paja delimitando la zona, evitando así vertidos fuera de la zona delimitada que puedan contaminar el resto del material existente en la Planta, y permitiendo la recepción de nuevos contenedores no afectados.

3º. A continuación se tratará el estiércol afectado, con una cantidad de 50 Kg de hidróxido de cal por m³ de material, y se mantendrá ese almacenamiento de seguridad durante un periodo mínimo de 30 días.

4º. Transcurrido dicho plazo, finalizará el estado de cuarentena del estiércol afectado; permitiéndose mezclar el mismo con el resto, debiendo cumplirse a partir de ese momento un periodo mínimo de compostaje de 180 días para asegurar la eliminación de la enfermedad.

3. Los contenedores que hayan llegado a la Planta con estiércol procedente de explotaciones que hayan sido consideradas como positivo en tuberculosis o brucelosis u otras enfermedades infecciosas, serán objeto de un triple tratamiento de desinfección e higienización con lejía industrial, con concentrado emulsionable desinfectante e insecticida de amplio espectro de uso ganadero y multisuperficie, y con desinfectante ambiental para uso ganadero por contacto. Los productos tendrán que tener eficacia probada para la eliminación de la enfermedad de la que se trate. En el caso excepcional de que la Planta reciba orden por parte de la Consejería de recoger contenedores de explotaciones que hayan resultado positivas, los mismos serán objeto del mismo procedimiento de desinfección e higienización independientemente de que se recojan llenos o vacíos.

4- La limpieza y desinfección del resto de contenedores que lleguen a la Planta procedentes de explotaciones no afectadas se realizará en tres fases: con agua a presión y un tratamiento de desinfección e higienización con lejía industrial o producto similar, con concentrado emulsionable desinfectante e insecticida de amplio espectro de uso ganadero y multisuperficie y con desinfectante ambiental para uso ganadero por contacto, los productos tendrá que tener eficacia probada para la eliminación de la enfermedad de la que se trate.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704544207426545534	